



**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS
AMPA “MARY WARD”
COLEGIO IRLANDESAS - BAMI**

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL CURSO 2019-2020
--

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos “Mary Ward” (AMPA), en cumplimiento de los fines que marcan sus Estatutos, concederá para el Curso 2019-2020 becas para los alumnos del Colegio, por una cuantía total igual a la señalada para este fin en el Proyecto de Presupuesto aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación.

A. CONDICIONES GENERALES

Las becas se destinan a los alumnos de Bachillerato que pertenezcan a la Asociación.

Las becas serán parciales, con una cuantía máxima del 70% de la cuota de Bachillerato.

Las cantidades asignadas serán abonadas por la Asociación en la cuenta del Colegio, en concepto de beca, como parte de pago de las cuotas mensuales.

Los beneficiarios de las becas abonarán al Colegio la parte proporcional que corresponda a cada cuota mensual, una vez deducida la beca adjudicada.

Será requisito imprescindible para solicitar las becas del AMPA la presentación de FOTOCOPIA del resguardo de haber solicitado BECA OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Si el plazo para solicitar las Becas Oficiales del Ministerio fuera posterior al señalado para la presente Convocatoria, la fotocopia del resguardo antes indicada se sustituirá por una DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A PEDIR LA BECA OFICIAL CUANDO SE CONVOQUE (disponible en la Oficina del AMPA).

Si bien la resolución provisional de la convocatoria con el listado de alumnos se publicará antes del periodo de matrícula, la concesión de la beca quedará supeditada a la concesión de la ayuda por parte del Ministerio de Educación. Si el Ministerio resuelve no conceder ninguna ayuda, el AMPA abonará el 70% de la cuota anual de Bachillerato (el otro 30% lo abonará la familia mensualmente al Colegio). Si el Ministerio concede una ayuda, se restará la cantidad concedida al 70% del coste del curso académico y el resultante será la cuantía que recibirá la familia del AMPA (la familia deberá abonar mensualmente al Colegio el 30% de la cuota anual).

B. REQUISITOS ACADÉMICOS

El solicitante deberá haber obtenido unas calificaciones óptimas durante todo el curso.

Las becas concedidas para primer curso de Bachillerato se mantendrán para el curso siguiente siempre y cuando el alumno siga cumpliendo los requisitos establecidos, tanto académicos como económicos.

La Comisión de Becas del AMPA se reserva el derecho de recabar información acerca de la trayectoria académica de los alumnos beneficiarios. Dicha información se canalizará a través del Tutor y/o de la persona designada por la Jefatura de Estudios.

C. REQUISITOS

Podrán solicitar beca aquellos alumnos que no hayan superado los umbrales de renta y patrimonio familiares en 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2018, de 27 de julio (BOE de 1 de agosto), que se muestran en la siguiente tabla:

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familias de un miembro	13.236
Familias de dos miembros	22.594
Familias de tres miembros	30.668
Familias de cuatro miembros	36.421
Familias de cinco miembros	40.708
Familias de seis miembros	43.945
Familias de siete miembros	47.146
Familias de ocho miembros	50.333

La Comisión de Becas del AMPA podrá también tener en consideración que las familias sean numerosas y que tengan más número de hijos cursando Bachillerato. Los solicitantes podrán ser citados para una entrevista personal.

Como las becas se otorgan a los alumnos, en aquellas familias separadas, en trámites de separación o divorciadas con custodia compartida, se considerarán los ingresos de ambos progenitores.

D. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de la Comisión de Becas, se procederá al análisis de las mismas. En el supuesto de que a alguna solicitud le falte alguna de la documentación exigida en la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días la aporte, informándole de que en caso de no atender al requerimiento efectuado, se entenderá por parte de la Comisión de Becas que desiste de su solicitud, procediéndose a su archivo.

Una vez estudiadas las solicitudes por la Comisión de Becas del AMPA, teniendo en cuenta en primer lugar y con carácter preferente los requisitos académicos, se tendrá en consideración los niveles de renta y se elaborará una LISTA PROVISIONAL de aspirantes, ordenados de menor a mayor cuantía, antes de que se cierre el plazo de matrícula.

El AMPA quedará a la espera de que los solicitantes aporten la confirmación de la Resolución de Becas por parte del Ministerio de Educación, así como los expedientes académicos.

Completada la documentación se elevará la lista provisional a DEFINITIVA, incluyendo en la misma el número de solicitantes que el presupuesto del AMPA permita, notificándose a los concesionarios y no concesionarios.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL AMPA SE RESERVA LA FACULTAD DE RETIRAR LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA COMISIÓN en aquellos casos en que se descubra con posterioridad a su concesión la existencia de falsedad en los documentos presentados, así como el incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, pudiendo ejercitar en su caso las acciones legales que procedieran.

<p style="text-align: center;">PLAZO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN: DEL 13 AL 24 DE MAYO DE 2019.</p>

RECOGIDA Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: En la Oficina de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), en el colegio, con el siguiente horario:

Lunes y Miércoles: 9:30h a 12:00h

Martes y Jueves: mañanas de 9:30h a 12:00h, tardes de 16:00h a 17:30h

Viernes: 9:30h a 12:00h

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Instancia de solicitud normalizada y formulario anexo que está a disposición en la Oficina del AMPA del Colegio y página Web del AMPA.
- 2) Fotocopia del Libro de Familia completo.
- 3) Fotocopia del resguardo de solicitud de la Beca oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si no estuviera abierto el plazo para solicitar dichas Becas oficiales, se sustituirá por Declaración Jurada (disponible en AMPA) en la que conste expresamente el compromiso de solicitarla en su momento.
- 4) Fotocopia de la última declaración de la renta (completa) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio 2017. Además debe aportar borrador del ejercicio actual (2018).
- 5) En caso de no poder aportar la documentación relativa al apartado cuarto, al no haber tenido obligación legal de realizar declaración sobre la renta (IRPF) del ejercicio 2017, se aportará el original del borrador remitido por la Agencia Tributaria en la que se indique esta circunstancia, así como cualquier otra documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018 (hojas de salarios, certificados de empresa, justificantes bancarios, certificado de retenciones de rendimientos percibidos, certificado de pensiones, etc.). Esta opción también pueden aportarla aquellas familias que consideren su situación actual desfavorable en comparación con la información contenida en la Declaración de la Renta que se aporte.
- 6) En caso de estar desempleado, documentación acreditativa actualizada que indique esta situación (cartilla del paro).

La Comisión de Becas podrá solicitar información y/o documentación aclaratoria de cualquiera de las circunstancias anteriores.



Asociación de Madres y Padres de Alumnos
MARY WARD del Colegio B. V. María Irlandesas (Bami)

SOLICITUD DE BECAS PARA EL CURSO 2019-2020

DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

POBLACIÓN: _____

C.P. PROVINCIA: _____

DNI: _____ TELÉFONO: _____

CURSO EN QUE SE MATRICULA: _____

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña.....(Padre, Madre o Tutor) del alumno arriba indicado, con domicilio en.....y con DNI....., manifiesta que **SON CIERTOS** todos los datos de los documentos que se aportan, y **ACEPTA** expresamente todas y cada una de las bases de la presente convocatoria de becas del AMPA "Mary Ward".

Se recuerda que será imprescindible la presentación de la resolución de la beca solicitada al Ministerio de Educación (positiva o negativa) para que el AMPA comience a aportar la cantidad de la beca que corresponda conceder al alumno.

En Sevilla, a ____ de _____ de 2019

Fdo. _____